



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 SET 1991

Expte. Nº 16.079/91

VISTO:

El pedido de licencia interpuesto por el Geól. **Ciro Camacho**, Auxiliar de Investigación del Consejo de Investigación; y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

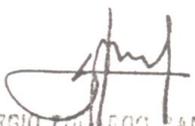
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Geól. **Ciro CAMACHO**, como Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva del Consejo de Investigación, a partir del 19 de Julio y hasta el 27 de Octubre del corriente año.

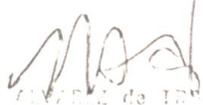
ARTICULO 20.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inc. c) de la resolución Nº 343-83, referida al Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación.

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




 C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 e/a. Secretaría General


 C.P.N. LUIS ALFREDO MARTÍN
 VICERRECTOR
 A/C RECTORADO


 Lic. SONIA ALVAREZ de TRENCHERO
 SECRETARIA ACADÉMICA

RESOLUCION - R - N° 437-91